

4910

**RESOLUCION de 26 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Corcubión, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de febrero del año actual, acordó tramitar expediente para expropiación forzosa en los bienes que se describen por ser de necesaria ocupación, según proyecto técnico aprobado para la obra «Alumbrado público: tramos A, B, D; Centro de mando de plaza Médico Cándido y acometida», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1981.

Se sigue por el procedimiento de urgencia, al amparo de disposiciones legales, y se refiere a las siguientes propiedades urbanas, sitas en la villa de Corcubión:

**Fachada A. Propietaria:** Doña Pilar Tomé Piñeiro. Sobre muro que cierra la finca situada al lado del edificio destinado en la actualidad a Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Una superficie de 1,2 metros cuadrados, de la siguiente forma: En su parte superior y en una longitud de 8 metros por 0,15 metros de ancho.

**Fachada B. Propietaria:** Doña Pilar Tomé Piñeiro. Edificio situado en plaza Médico Cándido Ramón, destinado actualmen-

te a Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Juzgado de Distrito, sobre las fachadas que dan a las calles plaza Médico Ramón y Rúa de Pepe Minóns. Una superficie de 4,29 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: En una longitud de 27 metros por 0,15 metros de ancho y dos superficies más de 0,20 metros por 0,60 metros cada una.

**Fachada C. Propietaria:** Doña Pilar Tomé Piñeiro. Edificio situado en calle San Marcos, número 5, sobre fachadas: Una superficie de 7,32 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: Fachada principal, una longitud de 12,50 metros por 0,15 metros de ancho; fachada lateral, una longitud de 6 metros por 0,15 metros de ancho; fachada posterior, 29,50 metros de longitud por 0,15 metros de ancho y 0,20 metros por 0,60 metros, otra superficie.

Se fija el día 15 de marzo de 1982, a las once horas, a fin de levantar sobre las propiedades citadas el acta previa a la ocupación; para cuyo acto se cita a los propietarios y demás personas que se consideren con derechos a los referidos bienes. Hasta dicho día pueden presentar en la Alcaldía alegaciones sobre errores de titulación, descripción y otros datos.

Corcubión, 26 de febrero de 1982.—El Alcalde, Rafael José Mouzo Lago.—1.781-A.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Martínez Calleja, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, fecha 19 de octubre de 1981 sobre reclamación de haberes de sustitución; recurso al que ha correspondido el número 22.419 de la Sección segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1981.—El Secretario.—1.452-E.

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Quesada Carmona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de diciembre de 1980 sobre aplicación beneficios Real Decreto-ley 6/1978, recurso al que ha correspondido el número 38.428 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de enero de 1982.—El Secretario.—1.031-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

##### Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 28 de enero de 1982, recaída en la demanda a instancia de don José Antonio Línar Núñez contra la Empresa «Hierros y Aceros Especiales, S. A.», sobre despido, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado

paradero a la mencionada Empresa «Hierros y Aceros Especiales, S. A.», para que el día 12 de marzo de 1982, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, debiendo advertirle de que el no comparecer le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 28 de enero de 1982.—El Secretario.—3.646-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Barcelona,

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de 5 de marzo de 1981, dictada en el expediente número 493/1981, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Industrias Betteo, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle San Gervasio de Cassolas, número 87 bajos, habiendo sido nombrados para el cargo de Interventores judiciales, los Profesores mercantiles don Luis Lorenzo-Penalva de Vega y don Luis Ramírez Feliú y el acreedor comprendido dentro del primer tercio en orden de importancia de la relación de créditos presentada «Comercial Fornesa, S. A.», lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Barcelona a 2 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—1.551-C.

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento número 1.282 de 1980 (3.ª) de don Casimiro Romea Aladren, a instancia de doña Pilar Polo Ramón, expido el presente edicto por el cual se llama al expresado don Casimiro Romea Aladren, natural de Co-suenda (Zaragoza), nacido el día 13 de agosto de 1906, casado con doña Pilar Polo Ramón, desaparecido durante los días 25 al 27 de julio de 1938, para que él o personas que pudieran indicar su paradero lo pongan en conocimiento del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona. Tienen concedidos los beneficios de pobreza, sentencia de 1 de diciembre de 1981 firme.

Dado en Barcelona a 20 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—2.393-E.

y 2.ª 1-3-1982

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.874 de 1980-1.ª, promovidos por «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Géneros de Punto Colomer, S. A.» en reclamación de 12.000.000 de pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cedero a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate con la rebaja del 25 por 100, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de abril de 1982 y hora de las once de la mañana.